

LA REINVERSIÓN ANUAL DEL AHORRO FISCAL POR APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES AUMENTA UN 40% EL IMPORTE ACUMULADO A LA FECHA DE LA JUBILACIÓN

El Plan de Pensiones, permite reducir directamente de la base imponible del IRPF las aportaciones realizadas durante el año anterior, con un máximo de 8.000 euros o el 30% de los rendimientos netos del trabajo.

Ya sólo el diferimiento fiscal durante 20, 30 ó 40 años supone una ventaja fiscal muy relevante, ya que, aunque las prestaciones se gravan al tipo marginal del IRPF, se perciben durante la jubilación (fase en la que los impuestos generalmente son inferiores a los de la etapa activa). Este diferimiento fiscal permite rentabilizar durante todos esos años las bonificaciones fiscales de cada ejercicio, y amplificar dichos rendimientos debido al efecto que genera el "interés compuesto".

Por lo tanto, **el ahorro fiscal generado año a año** (en forma de menor pago en la declaración o de mayor devolución) **reinvertido en el propio, o en otro, Plan de Pensiones, hace que el importe acumulado en el momento de la jubilación sea un 40% superior.**

RESULTADOS

a) Con aportaciones de 1.000 euros anuales (menos de 3 euros al día)

Un partícipe que haga una aportación anual de 1.000 euros acumularía un capital de 26.870 euros después de 20 años, sin reinvertir las deducciones fiscales anuales.

No obstante, reinvertiendo en el Plan de Pensiones, o en otro, el ahorro fiscal de cada año, el saldo final acumulado ascendería a 37.326 euros, es decir, un 40% más.

	Aportación anual = 1.000 euros		Diferencia	
	CON reinversión	SIN reinversión	Importe	%
20 años	37.326	26.870	10.456	40%
30 años	66.540	47.575	18.964	40%
40 años	105.801	75.401	30.400	40%

Por lo tanto, **el saldo final acumulado es un 40% superior si se reinvirtiera todos los años el ahorro fiscal.**

b) Con aportaciones de 2.000 euros anuales (algo más de 5 euros al día)

Lógicamente, si se duplica la aportación anual hasta los 2.000 euros, el importe acumulado se incrementa proporcionalmente. En este caso, la diferencia que supone la reinversión en el capital acumulado a 40 años, supera los 60.000 euros.

	Aportación anual = 2.000 euros		Diferencia	
	CON reinversión	SIN reinversión	Importe	%
20 años	74.652	53.741	20.911	40%
30 años	133.080	95.151	37.929	40%
40 años	211.602	150.803	60.799	40%

HIPÓTESIS

- Se supone una rentabilidad anual del 3%. Según el último informe trimestral disponible, la rentabilidad a 25 años de los Planes de Pensiones en España a 25 años es incluso superior (4,3% anual).
- Se elige para la simulación el tramo 20.200-35.200 euros de base imponible en el IRPF, al que le corresponde un tipo marginal del 30%. Según la última estadística disponible de la Agencia Tributaria, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 30.000 euros, representaron la mayor proporción del total de declarantes (30,8%) y aportaron el 34,1% de la cuantía global de la base imponible.
- Se realiza el cálculo para tres períodos de acumulación diferentes (20, 30 y 40 años).